



SELLO QVARTO, AÑO DE MDC
Y SEISCIENTOS Y CUARENTA Y
CINCO.

Superior de los d[ic]hos buenros lugares y jurisdicciones y a obra qualquier persona o personas que en
cuya qualquier manera tocare o pudiere tocar en un
placamiento de lo que aqui se aya mención salud de
Nuestro señor Jesu Christo sabed que por parte de
Don Francisco de maría tesorero general de las
Cruzadas de senora e echo Relación d[ic]en do que
en munchas de las d[ic]has ciudades villas y lugares
reales de todo el Reino se aya introducido que
las bulas que en cada un año se expedian en ellas
se diesen a un solo contador o a un solo contador
se conesto a bermuy corto consumo de las d[ic]has
p[er]las del tesoro de las indulgencias que dando dan
se a la Real caxa de sumas y queriendo de loable
caucion de los concejos y justicias y de m[er]cedes
nombrar personas que como Receptores v[er]daderos
bulas a los d[ic]hos que dando a cargo de los d[ic]hos
de nombrar la limosna de las d[ic]has que ayan se dan
da no lo ayan antes bien lo cobran su limosna
batiéndose de las cantidades procedidas de la conbr
biendo la en la paga de otros fechos no pudiendo
de bien de lo acer sino tener la enser y pagar la a
su parte como a la de los tesoreros particulares
de las d[ic]has ciudades cabezas de arcobispados obis
pados y partidos de los d[ic]hos señores a los d[ic]hos

